

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 26 de enero de 2022. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por el doctor ARGEMIRO MIGUEL ARTEAGA DORIA, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. Le informo que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo- Córdoba, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIBEL ESTHER DORIA CARO
DEMANDADO: CARMEN ELENA ALVAREZ DIAZ
RADICADO: 23-686-40-89-001-2018-00180-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a revisar el memorial de solicitud de entrega de títulos, observándose que el presente proceso se encuentra terminado por auto de fecha 235 de noviembre de 2021, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado.

Por lo anterior, se negará la entrega de depósitos judiciales al togado ejecutante, en razón a que nada se dijo en el auto de terminación, relacionado con la entrega de títulos judiciales que a futuro llegasen a cargo del proceso, amén de que dicho pedimento este coadyuvado por la ejecutada, circunstancia que no ha sucedido.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

Niéguese la entrega de depósitos judiciales al abogado ejecutante, de conformidad con las motivaciones expuesta en el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Una firma manuscrita en tinta azul que parece leerse "Yamith Alveiro Aycardi Galeano".

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7aec16fe1eff1ee89ad3e99b389bf9dbadfd580e72cdcda1597e3452b3a72a4a
Documento firmado electrónicamente en 26-01-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>